



En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Agosto de 2010, se reúnen los señores: Diego Castro, Sergio Reartes, Carlos Benassi, Armando López, Rubén Crespi, Héctor Cabrera, Andres Rolón, María Sol Rolón, Armando Médici, Raúl Toribio, Aníbal Sasia, Horacio Rolón, Omar Silvestre, Guillermo Zucchelli, Enzo Gon, Rafael Ruiz y Jorge Sobrero todos hábiles y capaces, animados con el propósito de crear una entidad con la forma jurídica de Cámara en el ámbito del Centro Comercial de Santa Fe, para realizar a través de ella la defensa y jerarquización de las actividades de sus miembros, propendiendo al mejoramiento de sus condiciones de trabajo.

Acto seguido se da lectura al texto de estatutos previamente preparados y que por ser aprobados sin objeciones se transcriben a continuación:

## **ESTATUTOS**

### ***Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA.)***

**Art. 1:** En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez, bajo la denominación de CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS, queda constituida una cámara empresaria que regulara todos sus actos por el presente estatuto y disposiciones legales vigentes.

## **OBJETIVOS GENERALES DE LA CÁMARA**

**Art. 2:** Son objetivos de la cámara: a) Asegurar la defensa y jerarquización de las actividades de los miembros de la cámara, propendiendo al mejoramiento de sus condiciones de trabajo; b) Estructurar y estrechar los vínculos de las personas y entidades relacionadas con la actividad; c) Gestionar las seguridades y garantías y el apoyo de los poderes públicos para el mejor desenvolvimiento de las actividades inherentes al rubro; d) Crear un Consejo de Ética que tendrá a su cargo la consideración de los problemas que afecten a la ética empresaria; e) Difundir entre sus asociados por los medios que se juzguen más eficientes, el conocimiento amplio de las leyes, disposiciones legales administrativas que atañen al comercio; f) Prestar preferentemente atención a los proyectos de leyes u ordenanzas que se presenten y discutan en el Congreso Nacional, Legislatura de la Provincia y Municipio, cuando dichos proyectos se refieran a cuestiones vinculadas directa o indirectamente al comercio y otras actividades comerciales y observarlos proponiendo las modificaciones pertinentes, cuando afecten a los intereses legítimos de aquellos; g) Ejercer el derecho de petición ante los poderes constituidos en demanda de leyes, decretos o disposiciones administrativas — o modificación de las existentes en su caso — en el sentido que ellas faciliten el desenvolvimiento del comercio honesto asegurando sus transacciones y favoreciendo sus intereses legítimos.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

a) Reunir en su seno a las empresas de Distribuidores y Mayoristas; b) Ejercer la representación colectiva e individual de sus asociados para la defensa de sus intereses comunes; c) Propiciar y patrocinar conferencias, cursos, seminarios, etc., tendientes a la capacitación del canal; d) Bregar por la libertad de mercado en el marco de Equidad y Justicia; e) Promover la vigencia de ordenamientos legales mínimos pero eficaces que generen igualdad de oportunidades para todos los actores económicos, tendientes a transparentar el mercado, a promocionar la autorregulación y a armonizar la convivencia; f) Promocionar e impulsar de manera directa e indirecta el fortalecimiento de los negocios de proximidad, nuestros clientes; g) Promover acciones con la industria proveedora tendientes a modernizar y a eficientizar el canal tradicional; h) Promover la cooperación del sector privado con el Sector Público, buscando mejorar la competitividad Argentina al servicio de las personas.

## **DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA**

**Art. 3:** Podrán integrar la Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas los propietarios, socios y gerentes o representantes de firmas instaladas que se dediquen a la actividad comercial de Distribuidores y Mayoristas y sean socios del Centro Comercial.

**Art. 4:** La designación de autoridades de esta Cámara, como asimismo los mecanismos para su elección, duración, mandato y acción serán los que rigen los estatutos del Centro Comercial de Santa Fe. Se llamara a Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de cada año y se cerrará Ejercicio Administrativo el 31 de Julio de cada año.

**Art. 5:** El presidente, vicepresidente, secretario y tesorero integran la mesa ejecutiva, quienes por unanimidad pueden adoptar resoluciones dando cuenta de las mismas en la primera reunión de la Comisión Directiva.

**Art. 6:** Las Atribuciones y obligaciones del presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales, con respecto a la cámara, son las que fijan los Capítulos V, VI, VII y VIII, de los estatutos del Centro Comercial de Santa Fe para sus autoridades.

**Art. 7:** La ausencia de algún miembro de la mesa ejecutiva, será cubierta por los vocales titulares, en el orden en que hayan sido nominados.

## **DE LOS FONDOS**

**Art. 8:** Los fondos para el desenvolvimiento de la cámara provendrán de las cuotas societarias que fije la Comisión Directiva, de las donaciones y subsidios que se obtengan y de las actividades que se realicen con ese objetivo económico.

**Art. 9:** Las personas y las empresas podrán adherir a la Cámara con el carácter y cuota societaria que en cada caso disponga y reglamente la Comisión Directiva.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 10:** Forma parte de este estatuto el art. 76 de los estatutos del Centro Comercial de Santa Fe que dispone lo siguiente: "En los casos no previstos o no definidos claramente, la interpretación de estos Estatutos es atribución exclusiva del Consejo Directivo y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados"

**Art. 11:** La Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas se rige básicamente por el estatuto del Centro Comercial de Santa Fe, a cuyo Consejo Directivo puede solicitar el asesoramiento en los puntos que crea conveniente su comisión directiva.

**Art. 12:** Esta cámara es insoluble en tanto haya cinco socios dispuestos a sostenerla y ningún socio podrá, en este caso, hacer reclamo alguno.

Finalmente sus miembros, de común acuerdo, proceden a distribuir los cargos quedando la comisión compuesta de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Carlos Benassi (Carlos Benassi SRL)  
Vicepresidente: Sr. Armando Daniel López (Alco SA.)  
Secretario: Diego Castro (Distribuidora Antártida SA.)  
Tesorero: Dra. Maria Sol Rolón (Buen Sol)

Vocales titulares:

Jorge Sobrero (Natalia Art. & Dec)  
Armando Médici (El Once SA)  
Raúl Toribio ( La Santafesina SA.)

Vocales Suplentes:

Sergio Reades (Maxico SRL)  
Omar Silvestre ( O y L Variedades SRL)  
Diego Batistella (Santa Fe Mercado SA.)  
Rafael Leandro Ruiz ( Azucar Kiki)  
Aníbal Sasia (AS Distribuidora)

Revisor de Cuentas: CPN Rubén Crespi (Sweet SA.)

Leído y de conformidad se firma la presente acta.

**Carlos Benassi**  
Presidente

**Diego Castro**  
Secretario